



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 145-2016-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1581623
F. N°	1091493

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de Junio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que son los Gobiernos Regionales los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, señala que el Consejo Directivo del OEFA aprobara las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las OEFA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 038-2015-OEFA/CD, se dispuso la publicación de un “Modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental” y con Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFA/CD, Aprueban el Modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental;

Que, mediante Oficio N° 363-2016-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, solicita la aprobación del Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín mediante la emisión de Ordenanza Regional, el mismo que contiene Reporte N° 97-2016-GRJ/GRRNGMA, remitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjunta el Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín, el cual es declarado procedente por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 432-2016-GRJ/ORAJ, asimismo contiene el Informe Técnico N° 001-2016-GRRNGMA/SGRNMA-MMF, emite conclusiones y recomendaciones: el proyecto de Reglamento de Supervisión Ambiental del Gobierno Regional Junín, al no haber tenido ningún aporte y comentario en la pre-publicación de parte de la ciudadanía; que de acuerdo a las normas legales establecidas, y al acta suscrita, deberá ser implementado a nivel regional y en el ámbito del Gobierno Regional Junín;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR** el oficio N° 363-2016-GRJ/GGR remitido por el Gerente General del Gobierno Regional Junín y todos los actuados a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su debido pronunciamiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EMER FAUSTO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Abog. Ena Milagros Bonifacia Pérez  
 C.A.J. 2015  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL